

1803

Segundo

Por Dona Josefa C. de Ponce sobre  
mismo de una mina metal de plu-  
ta que ha descubierto en la quebrada de  
Tunipam Distrito de Huancane

Jas.

El Tribunal de Minas

Enero

Semana

TM - RE 2

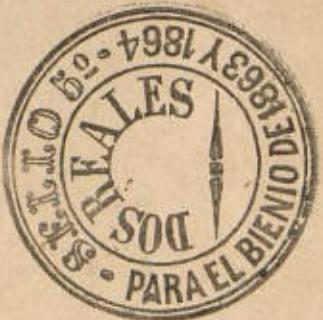
CAJA: 52

DOC: 17

FOL: 16 (congratula)

2

Pablo Cíñer, Fernando Ugarriza y Manuel Belváin, Administrador y Diputados del Tribunal General de Minería



Por el presente Edicto Hacemos saber que don José Al. de Pezuelo ha presentado en este Tribunal voluntando amparo de una mina de mica a plata que en el nombre de San Antonio ha descubierto en el fondo de la Guadalete de Guipúzcoa distrito de Ibaizabal en la Provincia de Gipuzkoa, cuya mina se halla abandonada, habiendo anterior pertenecido a la finada dona Carmen Hernández. Y para que se que a noticia otras personas que se crean con mejor derecho se fije el plazo. Lina Junio veinte y dos años ochocientos veinte y dos — Lina Junio veintidós años ochocientos veinte y tres —

Pablo Cíñer  
Fernando Ugarriza

Man. Belváin

Alfonso Ugarriza  
Belváin

Adjunto se pone en los lugarez de constambul con  
un informe de mi oficio de secretario de la  
*Corte*

*Concordia*

*Concordia*  
*Concordia*



2

St. S. Suces del Tribunal de Minas

Pide se le ampare Dona Josefa U. de Perez natural de  
el denuncio que Chile y acusada en este Puerto ante  
yo de un minero Vd. lo presento y dice: Que en el fondo de  
Plata llamado "la quebrada de Huancaní" perteneciente  
siguió que se hace el distrito de Huancantanga, existe un  
la quebrada de mineral de plata abandonado y lleno de  
"Huancaní". Aquí que en los tiempos perteneció  
a la finca de Dona Carmen Henre  
y conforme a lo señalado en el Título  
6º arte 8º de las ordenanzas de Mine  
ria.

A Vd. denuncio y pido amparo para traba  
jar el fondo anterior que tiene el nom  
bre de "San Miguel" lo que noiendo alcun  
as de la historia justificación de vds.  
Calles Junio 21 de 1863.

St. J. C. y J. de Atta

Dona Josefa U. de Perez

Lima Junio veinte de mil  
seiscientos sesenta y tres

Por presentado a las autoridades  
del diez de la fecha: Se ampare a Dña  
Josefa U. de Perez en lo ultimo que dice

ha descubierto en el fondo de la Quebra  
da de Huancene perteneciente al distri-  
to de Huamantango en la Provincias  
de Canta, q que hoy se hallo abando-  
nados, habiendo pertenecido anto a la  
finadas don Carmen Herrera, cuya  
minera es de mucha riqueza, y con  
el nombre de San Miguel: En su comu-  
nencia dirigio despacho al Juez de  
Paz del Pueblo de Guipos q pidió  
que fijase en el lugr del bien denun-  
ciado los leitos q prebieren la ordenan-  
za por el termino de treinta dias, para  
que los pernos q se crean con mejor  
derecho al interes denunciado lo dedus-  
can en este Tribunal: practicandose  
igual diligencias en esta Capital po-  
niendole previamente aviso en el Reio-  
do Comercio por el termino de tres dias.  
Tomerearon, y haze sober

Cisneros

Bebing

Huamana

Autentico  
Pedro Sarmiento

lepusmontanus

Perez

Don de diez mil pesos





4

Pablo Cisneros, Fernando Ugarte y Manuel Beltrán Administradores  
y Deputados del Tribunal General de Minería.

Por el presente dícto hacemos saber: que por este Tribunal  
por ante el infrascrito Libramos se ha presentado don José  
U. de Pérez solicitante se le ampare en una clínica de mitad  
de plata que dice haber descubierto en la Guebrada de Huancan  
nublada nuestra Señora de los Remedios, y que pertenece ala  
finca dona Comun Henere. Y para que llegue a su destino  
a los pueblos que se acercan con mayor derecho a  
la clínica denunciada se fija el presente dícto  
para que lo anduvieran ante este Tribunal en  
el término de la Ordenanza. Linio Junio veinte o más  
ochocientos veintay tres —

Pablo Cisneros



A

H

1  
en de dage  
van den 20  
van Maart  
vindt te  
Amsterdam  
een congres  
van alle  
staats  
en  
provinciale  
en  
gemeentelijke  
verenigingen  
van  
het  
land  
en  
van  
de  
plaats  
van  
de  
vereniging  
van  
de  
staats  
en  
provinciale  
verenigingen  
van  
het  
land  
te  
Amsterdam  
op  
zondag  
21  
Maart  
1848.

Deze vereniging  
is een  
congres  
van  
alle  
staats  
en  
provinciale  
verenigingen  
van  
het  
land  
te  
Amsterdam  
op  
zondag  
21  
Maart  
1848.  
Deze vereniging  
is een  
congres  
van  
alle  
staats  
en  
provinciale  
verenigingen  
van  
het  
land  
te  
Amsterdam  
op  
zondag  
21  
Maart  
1848.  
Deze vereniging  
is een  
congres  
van  
alle  
staats  
en  
provinciale  
verenigingen  
van  
het  
land  
te  
Amsterdam  
op  
zondag  
21  
Maart  
1848.



SS. Juces del Tribunal de Minas

Pide se le ampare en Dona Josefa U. de Peur natural de el Demanio que hace allí y enciende en este Puerto de un minio de plata la Vd respetuosamente expone. Que en abandonado que se halla la quiebra de Huancaní pertenece en la quiebra de Huancaní al Distrito de Huancantrapa cani que se llama —— este Abandonado hace mucho tie nra grandeza por su minio de plata con sus bodes.

Ces minios que se llama Nuestro Señor de las Mercedes y apoyados en lo prescripto en el Artículo 8º artículo 8º de los ordenanzas de Minas.

Ante Vd. Demuncio y pido amparo por dñe de Minas el que no dudo alcanci de Vd por ser de justicia. Cello  
Junio 20 de 1863.

As. J. F. auf t. de Min.

Dona Josefa U. de Peur

Lima Junio veinto años en  
mij ochocento setenta y tres.

Por presentadas a las cuatro de la tarde de esta fecha se ampare

a dona Josefa M. de Pérez, en la  
mina de metal de Plata que con  
el nombre de Nuestra Señora  
de los Remedios dice haber descu-  
bierto en la Gabrada de Huancan-  
nes distrito de Huamantanga en  
la Provincia de Contumazá, y que  
hoy se halla abandonada, ha-  
biendo pertenecido antes a la fin-  
da dona Carmen Herrera. En  
su comienzo, dirigiere despues  
que al Juez de Paz del Pueblo  
de Guipor a fin de que practi-  
que en el lugar del bien denunciado  
los diligencias que prebieren la or-  
denanza, fijando los efectos sanc-  
torios dentro en los lugares o cortaduras  
por el término de treinta días. Pase  
también igual diligencia en esta  
Capital y provincias previamente  
avisos en el Pueblo o Comercio, por  
tres días consecutivos. Tomare nota  
y hagan saber.

Le pusearon  
manos en  
el Pueblo  
comercio

Cisneros

Belvering

Ugarriza

Antonio

Perez

Perez

# MERCIO.

de Julio de 1863.

Suscripción 20 ps.

## DRES.

Lima N. 29 calle de Lampa  
Enrique W. Pearce, Agente.

PARAISO  
Lima, Pisco, Islay, Arica, Co-  
lindrá el vapor.  
RAISO,  
de Julio á las cuatro de la  
a Iquique llevando solu-  
dencia.

EPARAISO  
Islands de Chincha, Pisco,  
Pisagua, Mejillones, Iqui-  
que, Callao, Caldera, Car-  
re y Tongoy, saldrá el vapor

UCA,  
11 de Julio á las seis de la

IBAYEQUE  
Casma, Samanco, Santa  
Asunción y Pimentel saldrá el

UANO,  
de Julio á las seis de la

PANAMÁ  
Aquí, saldrá el vapor  
OTA,  
el 13 de Julio á las cuan-

CAY Y HUACHO  
á todos los Lunes á las 9 de

UL Y TAMBO MORA  
á todos los Jueves á las 6 de

pasajeros, para evitar pérdi-  
das con letras bien claras,  
destino á que se dirige.

de Vapores, Callao 20 de

Jorge Petrie,  
Manager

N. 206 en la calle de las  
otica y puerta de los Baños  
altas para familia, y la per-  
de ocurrir á la tercera cuan-  
so, en la tienda N. 82 pnes-  
se puede ver á Manuel Mar-  
de dicha finca. pvp1

FOR MAQUIEA EN EL  
DEL MEDIO.

o a funcionar mis máquinas,  
vivos de instalación, no me he  
olvido recomendando mi pa-  
ndo un millón de dificultades  
de los operarios del país, al  
que muchas personas de las  
actos de este artículo lo han  
culpando ya á las harinas,  
y ya de los buenos re-

plata que ha descubierto en el cerro de Montani, que-  
brada de Picay, á dos leguas del pueblo de Sumbilca,  
distrito de Huamantanga. Y se pone este aviso á fin  
de que las personas que se crean con derecho al bien  
denunciado, lo deduzcan en este Tribunal dentro del  
término legal. Lima Julio 12 de 1863.

Pedro Seminario. cv4pt

POR auto librado en 20 de Junio del presente año  
por el Tribunal general de minería, se amparó á  
Dña. Josefina U. de Pérez, en un mineral de plata aban-  
donado y lleno de agua, situado en el fondo de la que-  
brada de Huancané, distrito de Huamantanga y que  
pertenece á Da. Carmen Herrera, y otro mineral de  
plata, con dos bocas minas en la quebrada de Hunca-  
ná distrito de Huamantanga. Y para los efectos que  
haya lugar y que las personas que tengan derecho á los  
minerales mencionados lo deduzcan en el término legal  
se pone este aviso. Lima Julio 17 de 1863.

Pedro Seminario. cvipi

EN el juicio ejecutivo que sigue Dña. Catalina Luna-  
victoria con D. Nicancor Castro sobre pago de can-  
tidad de pesos, expedido el auto de solvendo y notificada  
á Castro por los periódicos, se ha vencido el tér-  
mino y á solicitud de la demandante el Sr. Juez de la  
causa D. D. Simón G. Paredes ha expedido el manda-  
miento del tenor siguiente.

El actuario de esta causa ó el de diligencias que  
este comisione, requerirá con el presente mandamiento  
á D. Nicancor Castro, para que en el acto pague á D. Ca-  
talina Lunavictoria la suma de quinientos noventa y  
siete pesos cuatro reales que le ha demandado, y no ve-  
rificándolo trará embargo en bienes propios del den-  
dado que sean bastantes á cubrir la suma adendada y  
costas causadas y que se causaren; pues así lo tengo  
mandado por auto de diez y siete del presente - Dado  
en Lima Junio 19 de 1863 - Dr. Paredes - Por mandato  
de su Señoría, Domingo Llanos.

Y cumpliendo con lo mandado requiero al expresado D. Nicancor Castro para que en el acto pague la suma  
demandada ó señale bienes en que deba hacerse la tra-  
ba, verificándolo por medio de la presente en razón de  
ignorarse su domicilio.

Lima Junio 23 de 1863

Domingo Llanos. pvi

DE orden del señor juez de paz D. Mariano Garm-  
lino y á pedimento de D. Felipe Neri Orellana  
como apoderado de D. Federico Alzola, se cita al te-  
niente D. José Blanco para que comparezca en este juz-  
gado el Lunes 6 del corriente á las doce del dia á con-  
testar la demanda que por deuda se le ha interpuesto,  
poniéndose este aviso por ignorarse su domicilio.

Lima Julio 3 de 1863.

José Krausquin. Escribano del Juzgado.

pvp2

EN la causa que sigue D. José Domingo Apóstegua  
con D. Manuel Aparicio y Rosas sobre entrega de  
nros documentos, á petición de Apóstegua se ha pro-  
veido el auto del tenor siguiente:

Lima Mayo 19 de 1863.

Antos y vistos y en cumplimiento de la ejecutoria,  
recibase esta causa á prueba por el término de ocho días  
comunes perentorios, y con todos cargos; al otros notifi-  
quese á D. Manuel Aparicio y Rosas, no innove, publi-  
cándose los correspondientes avisos en los periódicos  
notificándose igualmente á los escribanos públicos esta  
interdicción - Olivares - Ante mí, Pedro Vásquez.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto in-  
serido pongo el presente á fin de que tenga su debido  
cumplimiento.

Lima Mayo 27 de 1863.

Pedro Vásquez. pvp3

EN el juzgado que despacha el señor D. D. Manuel  
German Gamboa, se ha presentado Dña. Juana Vi-  
llarreal, pidiendo se declare haber fallecido intestada

DONA JUANA DOMINGUEZ se ha presentado al  
juzgado que despacha el Sr. D. D. Simón Gre-  
gorio Paredes, solicitando que D. José Apolinario Sal-  
huani le rinda cuenta de la administración de sus bie-  
nes durante el tiempo que ha sido su apoderado. Por  
un primer otros que se agreguen boletos del instru-  
mento que indica. Por el segundo que se reitere el  
aviso contra el demandado Salhuani; y por el tercero  
que se notifique á Salhuani no celebro contrato algu-  
no sobre la chacarita nombrada Huaca-grande, situa-  
da en el pueblo de Chincha alta, en la provincia de  
Callao y que se haga por el juzgado de primera ins-  
tancia de aquella provincia un prolífico inventario de  
los capitales existentes en el fondo referido; y el Sr.  
Juez en su consecuencia ha expedido el auto que sigue:

Lima Junio 30 de 1863.

En lo principal notifíquese á D. José Salhuani  
dentro de ocho días la cuenta que se indica. Al  
primer otros, estése á lo proveido en veinticinco del  
actual y al mérito de las boletas que se han presen-  
tado. Al segundo otros, téngase presente. Al ter-  
cer otros, de cuenta y riesgo de esta parte notifíquese  
al referido Salhuani, no enajene, hipoteque, ni ce-  
lebre contrato alguno sobre la chacara nombrada Hu-  
aca-grande, situada en Chincha alta, ni sobre los ca-  
pitales que en la actualidad tiene. Ibrándose al efecto  
el correspondiente despacho al Sr. Juez de prime-  
ra instancia de la provincia de Callao, para que se  
sirva disponer se practique un prolífico inventario,  
para que no pueda disponer de ellas durante el juicio;  
así mismo hágase saber este auto á los escribanos de  
registro y al público por medio de avisos en los pe-  
riódicos - Paredes - Domingo Llanos.

Y cumpliendo con lo mandado pongo el presente,  
para que llegue á noticia del público de las personas  
á quienes pueda interesar.

Lima Julio 1º de 1863.

Domingo Llanos. cvip

EN el expediente que sigue Dña. Manuela Quiroga de  
E. Zelayeta con D. Aniceto Vega sobre cantidad de  
pesos, el señor juez Dr. D. Simón Gregorio Paredes  
por auto de treinta de Junio último, ha designado el  
Jueves nueve del que rige para el remate que por segun-  
da vez debe efectuarse de la fábrica de una finca com-  
puesta de un callejón con doce cuartos y cuatro tiendas  
con sus respectivas trastiendas y corrales, situado en  
la acera derecha del Ferrocarril, sesta cuadra, de la  
ciudad del Callao, colindante con finca de D. Juan Gar-  
ramendi y fábrica de jabón tasada dicha fábrica por el  
arquitecto D. Juan Manuel Villa en la cantidad de  
4,744 \$ 15 céntimos; y aunque á la área se le ha dado  
el valor de 390 \$ 93 céntimos no debe esta considerarse  
en la subasta, sino para el abono del canon de 4 \$ 2½  
mensuales á favor de su legítimo dueño la testamente-  
ria del señor D. D. José María Gaidano, en lo que ha  
convenido su heredera la señora Dña. Catalina Mendoza.  
Bajo cuyas bases pueden los licitadores que se prese-  
ten hacer sus propuestas.

Lima Julio 1º de 1863.

Manuel J. Escobar.

Escribano de Estado. pvp

REMANTE - Por auto proveído en la fecha por el señor  
juez de primera instancia D. D. Manuel Olivares,  
en la causa que sigue Dña. Carmen Alcázar con Dña. Car-  
men Cañas, por cantidad de pesos, se ha mandado sa-  
car á remate para el nueve del entrante Julio á las doce  
del dia, una casa que fué de Dña. Josefa Salcedo, situada  
á la derecha en la mitad de la calle de Belén, yendo de la  
plaza de San Juan de Dios para la portada de Juan Simón,  
tasada su área y fábrica en la cantidad de 10,720  
pesos 6 reales, la que reconoce dos capellías, una con el  
principal de dos mil pesos y la otra con el de tres mil  
pesos. Previéndose que está escriturada la casa y  
faltan 5 años para su vencimiento.

Y para que las personas que deseen hacer propues-  
tas puedan verificarlo se publica el presente en Lima á  
15 de Junio de 1863.

Lorenzo Ordóñez.

Escribano de Estado. pvp

POR auto del señor juez de primera instancia de 29  
de Junio próximo pasado y á solicitud de D. Ma-  
nuel María Roman se ha mandado recibir la respectiva  
información para declarar el intestado de su señor pa-  
dre D. Mariano Roman y que denuncie si ha hecho tes-  
tamento y ante qué Escribano. Y se pone el presente  
aviso para los efectos que convenga.

Lima Junio 5 de 1863.

Pedro Seminario.

pvp12

Otro auto del señor Juez de primera instancia D.





## ADUANA.

BULTOS ENTREGADOS EN EL PUERTO DEL CALLAO.

Julio 4 de 1863.

*Longhi hermanos* — Pasas 498 cajones  
*J. Dean* — Camisas de algodón 1 cajón  
*R. Unzueta* — Vino tinto 2 barriles, 5 cajones agenjo, 20 id moscatel, 20 id mistelas  
*Santiago Magill* — Bocados de fierro 1 barril, 1 cajón esquinas y cucharas de cobre, 1 barril ollas, 1 id asas para baules, llaves de metal, badilejos, despabiladeras, 2 id haces, 2 id zinc en planchas, 4 planchas plomo, 3 barriles cubiertos, pesas de latón, escobillas, candados de cerrojillo, baldes de fierro.  
*E. Dávila* — Arroz 361 sacos  
*Graham Roche y Ca* — Driles 3 cajones, 2 id agujas  
*Dorca y Ayulo* — Botines para señoras 4 cajones  
*Bellon hermanos* — Calzoncillos de algodón 1 cajón, 4 id sombreros de fieltro, 3 id breñas de hilo  
*Alejandro Arrundigni* — Cacao 10 sacos, 4 barriles tamarrinos, 9 bultos tabaco  
*Bamberger Castendick* — Casimir 1 cajón, 1 tercio barege.  
*Green Nicholson y Ca* — Sacos vacíos 3 fardos, 1 cajón lanillas.  
*Pedro Denegri* — Zarazas 4 cajones, 100 frascos azogue.  
*Huth Gruning y Ca* — Cotin 1 cajón, 2 id catres de fierro.  
*Templeman y Bergmann* — Tocuyo 1 tercio, 1 fardo zarazas.  
*Hague y Castagnini* — Jarabe 1 cajón  
*E. Humphreys* — Ollas de fierro 1 barril  
*Lembcke y a* — Género de lana y algodón 2 cajones, 1 id pañolones de lana  
*G. Consbruch y Ca* — Género blanco 3 tercios, 1 id zarazas, 1 cajón lanillas, 1 id casimir, 2 fardos sacos vacíos.  
*Joaquin Ortiz* — Muselina 2 cajones, 1 id casimir, 2 id pañolones de lana  
*J. M. Bazo* — Tamarindos 5 barriles, 8 sacos cocos  
*José Italia* — Música impresa 1 cajón  
*Lindeman Pfaff* — Velas estearinas 5 bultos, 1 cajón hilo de merino.  
*Muller y Ca* — Casimir 2 fardos  
*Adam Greulich* — Cuchillos 1 lata, 1 cajón muñecas, 1 id botones de porcelana, 1 id cintas de terciopelo, 1 id peinetas, 1 id papel de algodón, 1 id hilo en devanadores, 1 id cintas de algodón, 3 id agujas, 1 id cruces de metal, 3 id molduras, 1 id trenzas de lana.  
*Poisson y Ca* — Harina 10 sacos, 1 id frejoles  
*P. Labarth y Ca* — Sombreros de fieltro 1 cajón, 1 id muselina, 1 id pañolones de lana  
*Horisemdy y Massinot* — Vino tinto 25 cajones  
*Th Hirth* — Clavos de alambre 1 cajón  
*A. Ferret & hijo* — Sebe 30 barriles  
*José Dalloro* — Vinagre 500 damajuanas, 39 cajones coac, 3 id jaboncillos de olor  
*Pedro Marcone* — Jabon 10 bultos, 20 cajones vino tinto, 30 barriles cerveza, 30 cajones aceite  
*Porcilla C. y Bacigalupo* — Camisas de lana 1 cajón  
*José Barron* — Cómadas 2 cajones, 1 id mármoles  
*A. D. Moore y Ca* — Kerosine 65 cajones  
*Canevaro y Ca* — Combás 50 jardos, 60 id barritas  
*S. Valdecavallano y Ca* — Cachemira 1 cajón, 1 id casimir, 2 zurrones añil  
*A. Luzzetti y Ca* — Azul 15 cajones, 3 id cintas de algodón, 1 id botones de metal, 1 id trenzas de lana, 1 id botones de manfer y madera  
*Dahn y Ca* — Tijeras 1 lata  
*Ezcurra y Cazzolla* — Camisas de algodón 2 cajones, 1 id sombreros de fieltro, 1 id zarazas  
*P. T. Larrañaga* — Ajenjo 4 bultos  
*Larco hermanos y Arata* — Zarazas 2 cajones, 1 id ropón-sitos, gorritas de punto de lana, guantes de algodón, 1 id merino  
*Boconera y Ca* — Pasas 147 sacos  
*Juan de Ugarte* — Olla 25 cajones  
*B. Ottenheim* — Perfumería 1 cajón  
*E. D. Hayde* — Encuertidos 50 cajones  
*Dafino y Co* — Sacos vacíos 1 fardo  
*Witt y Schutte* — Fajuelas 3 tercios  
*Erregasta y Heudebert* — Camisas de algodón 2 cajones  
*J. Salaria* — Anizado 43 damajuanas, 1 cajón velas  
*J. Figari* — Velas estearinas 50 bultos, 50 damajuanas ginebra.  
*P. Gutiérrez y Ca* — Casimir 2 cajones

## El Comercio

Núm. 7,821 — Año XXV

Lima, Sábado 1

## TEATRO.

## OPERA ITALIANA.

Primera temporada compuesta de tres actos A. B. C.

UNDÉCIMA FUNCIÓN DEL ABRIL A.

Para el Domingo 5 de Julio de 1863.

## PROGRAMA.

Se pondrá en escena la grandiosa ópera en 4 actos, letra del Sr. Felice Romani y música del maestro Bellini, titulada:

## NORMA.

La escena pasa en las Galias en tiempo de los Druidas.

NOTA.—La Señorita Sconcia se ha prestado bondadosamente a desempeñar el papel de Adalgisa a pesar de no ser esta parte correspondiente a su voz solo por complacer a los deseos del público que tanto ha anhelado ver en escena la obra maestra de Bellini.

OTRA.—Se está preparando la bellísima y sentimental partitura joco-seria de Donizetti titulada:

## LINDA DE CHAMOUNIX.

CAJERO — Se necesita para ocupar ese destino en una casa de comercio en el Callao, un joven espedito, que hable inglés y castellano y pueda presentar la garantía de personas respetables.

Los que se consideren aptos para desempeñarlo, pueden dirigirse a Don A. A. por medio de cartas que entregaran en la oficina de este diario ó a su agente en el Callao.

cr7pl

## RIFA

DE LA HERMOSA CASA QUINTA  
 DE D. ALEJANDRO MILLER,  
 SITUADA EN EL CERRO ALEGRE,  
 Valparaíso.

Con intervención de la Autoridad.

COSTO  
 MAS DE \$ 80,000.

Depositario y fiador  
 DON A. EDWARDS.

## TASACION

\$ 45,377-90.

## SE RIFA

por 20 por ciento menos de su tasación,  
 EN 36,300 PESOS.

El sorteo tendrá lugar dentro del término legal, aun en el caso de no espedirse mas de 2,630 boletos.

El edificio, de alto, es de primera clase, y contiene 46 piezas en una área de 1,155 metros (1,645 varas), pudiendo ser fácilmente dividido en dos casas grandes ó cuatro medianas con entradas independientes.

El huerto y jardín, de gran mérito, ocupan una superficie de 4,229 metros (5,037 varas), y hay, además, 24,427 metros (34,960 varas) de terreno quebrado, cultivable en mucha parte.

Un turno de agua de 14 horas fijas cada nueve días y estanques de bastante capacidad que hay construidos, son mas que suficientes para las necesidades del consumo y del cultivo.

Por mas pormenores y puntos de venta de los boletos, véase en la oficina del COMERCIO.

cr50 pl

IMPORTANTE — La Legación de S. M. B. ha dejado en esta imprenta una carta para la persona que insertó en el «Comercio» por más de

6.

VAP

Oficina de la Compañía  
 (antes N. 54 calle de Carrero)

PARA V  
 con escala en Islas de Chibcha, Caldera y Coquimbo.  
 VALPARAISO  
 su capitán J. Grierson, el  
 tarde.

Este vapor tocará de pa-  
 mente pasajeros y corre-  
 spondencia.

PARA V  
 con escala en Tambo, Me-  
 chala, Islay, Illo, Arica,  
 que, Tocopilla, Cobija, Ta-  
 rizal bajo, Huasco, Coquimbo.

TA  
 su capitán W. H. Ellis, el  
 tarde.

PARA LA  
 con escala en Huacho, San  
 Juanchacó, Malabriga, Pa-  
 vapor

PER  
 su capitán J. Hall, el  
 tarde.

PARA  
 con escala en Paita y Guayaquil.

BO  
 su capitán H. J. Woolcock, el  
 centro de la tarde.

PARA CHAN  
 el vapor ECUADOR sale  
 la mañana.

PARA CERRO AZ  
 el vapor ECUADOR sale  
 la tarde.

NOTA—Se suplica a los  
 dueños, que marquen sus equi-  
 pos con sus nombres y con el  
 Oficina de la Compañía  
 Junio de 1863.

SE ALQUILA la tienda  
 Mantas, junto a la  
 tibios. Tiene viviendas  
 sona que la necesite pue-  
 dra de Junín, antes S. J.  
 to de chancacas, en don-  
 tinez, el que está a cargo

PAN TRABAJADO  
 MOLINO

Desde que principiaron  
 después de mis primeros  
 atrevido a decir nada al p-  
 porque he estado atrave-  
 a causa solo del poco celo  
 extremo que estoy cierto  
 no inteligentes en la fab-  
 bran creído de mala cali-  
 ya a las máquinas per-

# Señor Secretario:

7

Sinarse V. estender en el registro de instrumentos publicos una escritura de convenio por la qual conste que nosotros Don Luis Rufina Vriza y Herrera, Don Juan Antonio Alfaro y Don José María Maldonado hemos estipulado de nuestra libre y espontanea voluntad otorgar el presente instrumento bajo las bases siguientes:

1<sup>a</sup>

Que siendo el primero hijo natural reconocido de la fallecida señora D.<sup>a</sup> Carmen Herrera y por consiguiente considerado heredero todos sus bienes, por no haber dejado descendientes ni ascendientes; ofrece dividir su haber hereditario en tres partes iguales.

2<sup>a</sup>

Que la una parte corresponderá a Don Juan, tutorio, Alfaro, por cuanto este va a hacer de su peculio todos los gastos, que serán necesarios, para adquirir dicha herencia, ejerciendo mi poder hasta finalizar el asunto mediante la posesión y entrega que se haga bajo de inventario.

3<sup>a</sup>

Que la otra parte será para Don José María Maldonado, porque este niño, mediante sus penas y fatigas ha conseguido que el beneficiado Don Juan, tutorio, Alfaro verifique los gastos necesarios para purificar y conseguir mi herencia, y porque ha sido agente del juicio o juicios que se promuevan, administrando a la persona que vaya

siempre y cuando las circunstancias lo permitan y pueda llamar ambos deberes.

4.<sup>a</sup> Que la restante toca a mi derecho, sin ninguna mi disimision alguna; pues los gastos que se inviertan son del cargo del pre citado Don Juan Antonio Alfaro, sin poder sacar estos de la parte hereditaria que me corresponde.

5.<sup>a</sup> Que la division se hara de un modo extrajudicial y amistoso, y en caso de duda o cuestion se resolva en juicio de arbitrios, para lo cual cada interesado nombrara uno por su parte, para que en el termino mas breve se pronuncie el laudo que corresponda.

6.<sup>a</sup> Que si los bienes no son de comoda division se venderan en subasta publica salvo que de común acuerdo se propongan y trabajen su sociedad, en cuyo caso se repartiran iguales las ganancias y las perdidas.

7.<sup>a</sup> Que Don Luis Rufino Vizca no podra vender la accion que le corresponde a un estrato siso al mencionado Don Juan Antonio Alfaro, a menos que siendo este notificado para hacerlo por justa tasacion de peritos no quisiere comprarla.

8.<sup>a</sup> Que como este convenio produce obligaciones y derechos todos tres prometemos no rescindir ni revocar en manera alguna las condiciones acordadas, a menos que

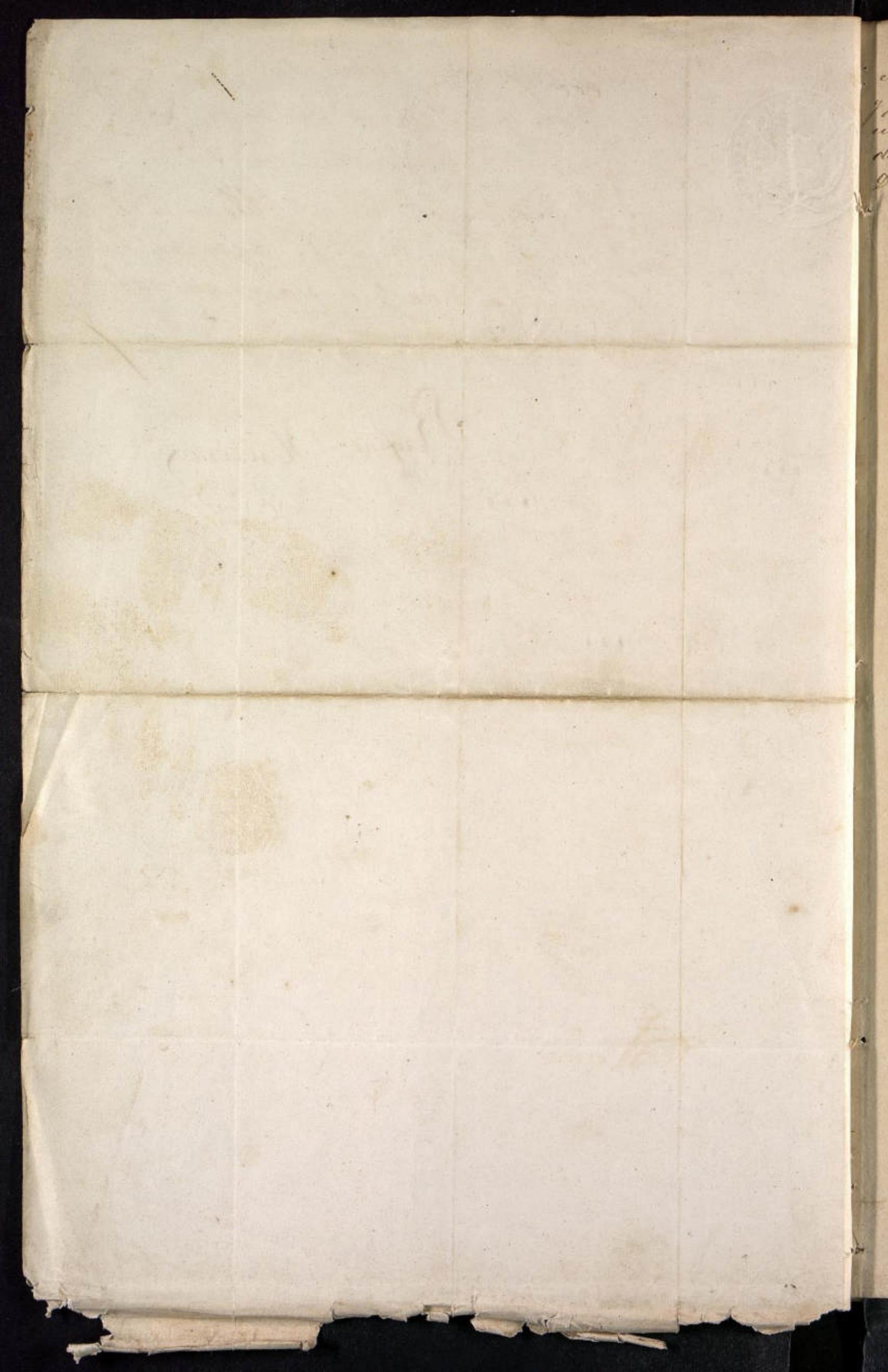
Seremos compelidos judicialmente a cumplir  
lo pactado, y satisfacer las costas, daños y  
perjuicios que causaremos indebidamente.

Bajo estas condiciones celebramos el pre-  
sente convenio, pidiendo V.º agregar las de-  
mas cláusulas de estilo para su validez  
y observancia. Lima y diciembre 1º / 861

J. A. Mar

Rufino Hurisa

Iván M<sup>o</sup> Maldonado



Oponiendo a lo decido  
de huela p. le Fr. Pérez  
y presentando una mi-  
nuta, pide la posición  
de los intereses que dijo  
D. Carmelo Hernández.

9



J. Juez del Trial. de Minería

Juan Ant.º Alvaro ante V.S. conforme a  
dicho su plenario y opongo: que en el periódico  
Comercio se viene publicando d'acuerdo que se  
han servido V.S. dar a D<sup>a</sup> Josefa M. de Pérez de  
unos intereses que ha denunciado posteriormente a la  
Fctmn.º de D<sup>a</sup> Carmen Hernández y yo me opongo a  
dicha denuncia por las razones siguientes:

Cuando nació éste testado D<sup>a</sup> Carmen dejó un  
hijo natural llamado Beccino Utrías, el mismo  
que me suplicó admitiera su poder para que le  
entregase sus derechos y entras en posesión de  
los bienes dejados por su fallecida madre; y he  
biendo admitido bajo el conocimiento de la adjun-  
ta minuta, inicié y concluí el juicio de testa-  
do, declarandole nulos herederos: me opongo a las  
denuncias hechas por la Beneficiencia y Piso-  
rillo y C<sup>o</sup> en cuyos autos esté el poder, y viendo  
me preparaba a pedir la posición y revisión  
de dichos bienes me propuso le Fr. Pérez te-  
mar el negocio, abonando en mis gastos y re-  
levandome de la obligación que tenía firmada  
al Fr. D. Pablo Barrios en concordancia con el  
heredero p. cerca de 500\$, que le debía la total  
cantidad, a fin de que integrase los títulos de  
mis propiedades que tenía en su poder como  
garantía. Convine en su propuesta, quedando  
por manifiesta amalgada el negocio y se lle-  
vó todos los documentos que tuviese relación  
con el asunto, cuya mero presentar o perturbar

Retardo las cosas en tal estado aparece  
la denuncia y con ella provoca la mala  
fe de la demandante, procedimiento que ja-  
mas pueden apoyar los tribunales, dejando  
por consiguiente caer a la justificación de  
V.S.S. para que se sirvan disponer que la  
citada demandante me entregue en el dia  
los documentos que le di y tiene en su poder  
que se dé conocimiento de lo ocurrido al  
S. Banco; punto que sus intereses estan afec-  
tos al pago de su acreencia, y que se les vito  
a mi disponer para proceder al señalamiento  
de todos ellos. Por todo lo expuesto.

A V.S.S. Suplico se sirvan proveer y mandar co-  
mo proximamente solicto en la anterior y  
mejorando para que la mazaria x<sup>o</sup> Lima  
Julio 6 de 1863.

J. J.  
Juan A. Flores

Lima Julio cuatro de  
mil ochocientos veintiuno

Citera a comprenderlo para el monto veinte  
y uno del presente a los doce soldos

Cisneros Belaúnde

En cuenta y cuento saldaremos con co-  
ber la paga denunciada que prende a don  
José Pérez Jiménez

Perez



B.S. Jueces del Trial. de Mineria.

Juan A. Alvaro en autos con Dña  
Josefa U. de Perea sobre denuncia de unos  
intereses minerales, ante V.S.S. segun de-  
recho digo: Que citada a juicio de con-  
ciliacion la contraria no ha comparecido  
y siendole la demora perjudicial ocurro-  
a V.S.S. para que se le cite por ultima  
vez y caso de no comparecer se de' por  
intentado el juicio estudiandose el  
acta en rebeldia. — Por tanto —

A V.S.S. Suplico se siven asi' proceder en jus-  
ticia que imploré juroando lo necesario. S.  
Lima 1 Agosto 20 de 1863.

Juan A. Alvaro

Lima setiembre diez y nueve años más  
vistamientos cuenta y tres  
y otifiquen por segunda y ultima  
vez a dona Josefa Ventura Perea po-  
ra que se presente al compromiso de  
ordenarme, bajo apercibimiento que  
será a su punto notorio por inter-

Indien en vertheid

Cisneros Belwain  
3



Pablo Cimino, Fernando Ugarte y Monroy  
Belveron, Administrador y Diputados del Tri-  
bunal General de Mineria

A nombre de la Nation

Al Juez de Paz del Pueblo de Guipan

Por el presente escrito, hacemos  
saber que dona Josefa U. de Perer  
se ha presentado en este Tribunal pi-  
diendo cele Amparo en una Mina de  
plata abandonada que pertenece a  
la finada dona Carmen Herrera, ci-  
trada en la Quebrada de Huancani  
distrito de Huamantango. En su  
conveniencia hemos provisto el auto  
cuyo tenor y recurso que lo motiva

es como sigue — Señores Jueces  
del Tribunal de Mineria — dona  
Josefa U. de Perer Natural de Chile  
aveciñada en este Puerto Ante-  
venorio Verosamente expone que  
en la Quebrada de Huancani pertene-  
ciente al Distrito de Huamantango  
existe abandonado hace mucho tiem-  
po, un minero de plata con olos

Voces Minas, y que se llama Nuestra Señora de los Mercedes, y apoyada en lo prescripto en el Título sexto, artícu-  
lo Octavo de los Ordenanzas de Olli-  
nesie — Ante breviarios denunciados  
y pido Amparo por el citado dñe  
raz lo que no dudo el coneguir  
de breviarios por ser de justicia.

Callao Junio veinte de mil ocho  
cientos setenta y tres — Señores —  
Jueces del Tribunal de Almudena —  
Año — Jorge M. de Ponce — Se me Junio  
veinte y dos en mis ochocientos  
setenta y tres — Por presentado a  
los cuatro de la tarde de este feria  
se amparó a Dña Jorge M. de  
Peson en la clara de Metaj de  
plata que con el Nombre de Nues-  
tra Señora de los Mercedes, dicha  
ber descubierto, en la Quebrada  
de Huancaní, distrito de Huam  
montango en la Provincia de  
Canta, y que hoy se halla aban  
donaela, habiendo pertenecido  
antes a la finada Dña Clemen-  
te Herera. En mi conveniencia diri-  
ja despacho al Juez de Pa-  
del Pueblo de Guipuzcoa, a fin de  
que practique en el lugar del bien



denunciado las diligencias que prebie  
ne la Ordenanee, fijando los límites  
y perspectivas en los lugares de cultivo  
por el término de treinta días.  
Practicandole igual diligencia  
en esta Capital; y poniéndole pre-  
viamente avisos en el Periodico  
Comunio por tres días consecutivos  
Tomere Varon y hagore saber  
Cinero = Ugolina = Belenor  
Una Rubine cul hem = oto  
sem - Pedro Seminario —

En este visto expusimos  
abito pare que cuando llegue  
a su mano este despacho le dé  
su debido cumplimiento al punto  
ísmo, y hecho lo devuelvo dili-  
gencias para los usos legales que  
conviene. Dado en Lima Junio  
veinte de mis ochocientos setenta  
y tres —

Pablo Cinero M. Belenor  
Yanundo Ugolina Pedro Seminario  
Consel. del Est. Agricola

Juipan 25 de octubre y ocho, de mil ochenta  
y dos, doce y tres.

Por medio del anterior parado y despacho, se  
hizo lo dispuesto, por el tribunal y gen-  
eral de mineria en auto, diez y ocho, de ju-  
lio proximo, parado y al objeto, fijandose  
y queja y panopriat. de este pueblo, por la  
detencion y concesion del objeto, que en el se pre-  
me confirmacion del respectivo despacho,  
constituciones, del de nunciente, sindic  
de este pueblo, Constituyente, Este puebl  
en el dia y año donde constituido, y de nun-  
cio para detenciones de desarmado, el puebl  
de ordenadas, son la siguiente esta diligencia  
para el dia veinte del mes entrante de Septem-  
bre en amediano, y notificandose a  
este de nunciente para que faltita lo  
gaitas nacionales y Caballeria lo que com-  
ponga.  
Actuando con tal fin y falta de servicio  
no,

Manuel Montano Santos Juan Conejo Camp  
P.D.P. 3 Juan Conejo Camp  
Fijo

J. Serrano Campuzano

T. 25

En la fecha y dia del anterior, auto es-  
te, y se saben su contenido a Señor don  
Joséfa M. Pérez, por no alteramiento en el  
auto, lo firmo yo

Francisco Reyes



Pablo Cieno, Fernando Aguirre, y Manuel  
Belevan Administrador y Diputados del Tribu-  
naf General de Minas  
A nombre de la Nación.

Al Juzgado de Paz del Pueblo de Guipán en la  
Provincia de Callao —

Hacemos saber: que en este Tribunal se ha presentado Dña Josefa U. de Pérez, pidiendo sole amparo en una villa nombrada San Antonio, de metal de plato citada en el fondo de la Quebrada de Huancané, y que hoy se halla abandonada, habiendo pertenecido antes a la finada Dña Carmen Hernández: En su comienzo hemos tenido bien prover el auto cuyo tener y el del pedimento que lo motivo es como sigue:

Pedimento — Síntesis del Tribunal de Minas —

Dña Josefa U. de Pérez, natural de Chile, y vecindada en este Puerto ante mencionadas se presenta y dice: Que en el fondo de la Quebrada de Huancané perteneciente al Distrito de Huamantaro

.51

gas existe un minero de Plata abandonado, y lleno de Agua que en otro tiempo perteneció a la finada dona Carmen Herrera, y conforme a lo señalado en el título sexto artículo Octavo de los Ordenamientos Mineros — Alcovenias Anuncio y Juro Amparo para trabajar el citado minero que tiene el nombre de San Miguel, lo que no dudo alcanciar de la Notoria pontificación de Brennanos Callao Junio veinto de mis ochocientos setenta y tres — Ilmo. Señor Juez del Tribunal Ilmo. Señor de Almudia = Josefa U. de Perer

Acto — Lima Junio veinto de mis ochocientos setenta y tres — Por presentado a las cuatro de la tarde, del dia de la fecha: Se ampara a dona Josefa U. de Perer en la villa que dice ha quedado abierta en el fondo de la Quebrada de Huancanés en la Provincia de Canta, y que hoy se halla abandonada, habiendo pertenecido antes a la finada dona Carmen Herrera, cuyo minero es de metal de plata y con el nombre de San Miguel. En su comienzo dirigiré despacho al Juzgado del Pueblo de Líparan



afín de que fije en el lugar del bien  
denunciado los dictos que prebíenes  
la ordenan a mí, por el término de trein  
ta días, para que los ~~pasemos~~ quede  
crean con mejor derecho al interés  
denunciado, lo deducen en este ju  
buná. Practicando igual diligen  
cia en este Capítulo, poniendo previo  
mente aviso en el Periodico Comercio  
por el término de tres días, a  
mí, y hagan saber = Pablo Cisneros =  
Fernando Ugazino = Manuel Belevan  
yne Rubrica del Acor = Antem  
Pedro Seminario — En su concuer  
do dirijimos a Voto que tam  
bién como leva presentado este ex  
horto le dé un debido cumplimiento  
al auto emitido, y hecho lo devuelva  
diligenciado — Lima Junio veinte de  
mig ochocientos setenta y tres —

Pablo Cisneros Manuel Belevan  
Fernando Ugazino Por mandado de  
Pedro Seminario Presidente

Guipan Agosto, veinte y ocho, de mil  
setecientos y veintiún y tres.

Por medio del anterior procurador y defen-  
sor, cumplida en este acto, lo dispuesto por  
el tribunal y general de mineria, en au-  
dio, y ocho de junio del proximo pasado  
y al efecto, figura de igual modo  
y gloria de las minas, ante su Señor  
y que en el reproche con imprecisione de  
mismo se practicó y con las sifaciones  
~~de la~~ funcion. Sindicato de este distrito.

Constituyese este juzgado en el Lugar  
donde está situada y declarada para  
Satisfacer de aver ~~pasado~~, el pago, de  
lo ordenado. Señalando esta diligencia  
para el dia que citá en monte de Sep-  
tiembre y notificandole a este de numero  
se, para que practique lo que sea y  
que no sea lo que corresponda  
dicho juez practicar, actuando con la  
seguridad de escrivano.

Mamode Montane Santiz Juan Garay  
M.S. Eugenio

Mamode Montane

J.J. D.

Incontinentemente en la noche  
del anterior dia, veintiún y tres, se ha  
de comunicar a la señora dona Josephine  
Perez, por medio de su maestro plasmista don  
Joaquin Klein de que testificare.

Joaquin Klein



Y sus Jueces del Tribunal General de Minas

de peregrinación  
Dona Josefa Uribe de Segura ante V.S. respe  
to ministro trasciende y con anexo a las ordenanzas se presentan  
plata quíndita y otio que estando ya practicadas tanto los dicta  
mios bsp la gencias y regalías que presiden las ordenanzas de  
voc "n" de Jun nules de Minas y habiendo devuelto al Juez de  
quej y otros Pas del Círculo de Minas en la montaña diligenciadas  
las rotas de V.S. en que consta saben fijado  
los respectivos dictos relativos a los administraciones  
de metal de plata que se encuentran en el fondo  
de la Guadalupe de Huanacaxtle distrito de Huia  
Montaña el uno con la advocación de San Blas  
y el otro con la de Ntra Señora de las Mer  
cedes - Por tanto -

A V.S. suplico se sirvan otorgarme la peregrinación  
a los citados minerales por seis partidas que simple  
mente no quede alcanzar de la justificación de  
V.S.

Otro d: Que entienda los citados minerales obtuvieren po  
que y Benumbre, o muy difícil formular en  
lugar de trabajo en el Corte Vpo que en prim  
ero conceden las ordenanzas en este vistoie  
paso de V.S. la ampliación del término

Callejo Setiembre 11 de 1863.

Sofía M. de Pries

Yunio utrumq; cui ymum au  
m q; ultri eis veunt ylris

Guardia lo proviso en el mis  
to presentar por dñs Juan Antonio  
Mesa -

Cisneros Belvans

Co



Senores del Tribunal  
de Ilustre

Luis Piaseklo por su querido Señor Don Juan Borja y don Zucolano con ante vos se  
pongo: con fecha 28 de Febrero del año pte.  
se me compuso en una mina situada en el  
Pueblo de Guipon Provincia de Costa, y con la  
comisión posterior pedí la licencia de la explora-  
ción con la aduocación de la licencia  
En el cero y quebrada de Huancane distan-  
to de Huancanango también tengo empla-  
zada la mina nombrada San Miguel  
de los que estoy en posesión. Delitos ovi-  
narios ha pedido amparo don Juse-  
pín Pérez como cuenta por aviso  
que quedó publicado. Me opongo a  
los amparos por ser ilegales y por estar  
yo comprado, un año antes que la le-  
yes, y por consiguiente no es más que in-  
tensa que trata de perturbar los derechos  
ajenos. Por tanto:

Mes. suplico se diga aclarar todo petición  
que con este objeto pida la Pérez juzga-  
gal. Por tanto cortes & Lemos Abogados  
No si digo: que anuncian de un juicio que inició

don Antoniu del Portas con conte de autor  
y ualde pionerato tube que por el  
los trabajos de la mina de don dñ qm.

La otra elina uile dñnd tambien  
estan en trabajos pioneratos a un volumen  
en este opinion de don Mr. M. ha  
ya este advertencia para que entienda  
la Peru que no estan abusados, y  
que he hecho en el lauros de montes  
minas ingentes devembolos fheros

Mosco Luis Pizzarollo

Lima setiembre die y numeros  
en mis ochocientos treinta y tres

Citare al compendio de  
ordenance

Cisneros Belivang

Atencionante de la  
luz 10 febrero 1861  
en la 11. de Marzo  
del 1860 represente